

Acuerdo de 23 de julio de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la impartición de enseñanzas universitarias oficiales del Grado de Enfermería en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) a la Universidad Pontificia Comillas.

El artículo 53 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia autonómica en materia de enseñanza universitaria, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, sin perjuicio de la autonomía universitaria reconocida en el artículo 27.10 de la Constitución Española.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la calidad de la docencia e investigación y, en general, del conjunto del Sistema Universitario es una garantía que la Comunidad Autónoma de Andalucía entiende necesario preservar, estableciendo los elementos necesarios para ello, al tratarse de un objetivo básico según lo previsto en los artículos 10.3.2.º y 37.1.1.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 10.4 del Texto refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, dispone que las Universidades y centros que no pertenezcan al Sistema Universitario Andaluz requerirán la autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, previo informe del Consejo Andaluz de Universidades, para impartir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, bajo cualquier modalidad, enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y con validez en todo el territorio nacional.

En base a ello, el Rector Magnífico de la Universidad Pontificia Comillas presentó ante la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, solicitud de autorización para que el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) pueda impartir enseñanzas universitarias oficiales de Grado de Enfermería y de Fisioterapia a través de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de San Juan de Dios, como centro propio de esa Universidad.

A la solicitud formulada se acompaña, entre otros documentos, la Resolución positiva de verificación del Grado de Enfermería emitida por el Consejo de Universidades; el compromiso de la Universidad de coordinación con la programación universitaria del Sistema Universitario Andaluz y de colaboración con los órganos de inspección universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, el Proyecto de convivencia que recoge el sistema de garantía para la utilización de las instalaciones por el alumnado del Centro universitario de Enfermería de San Juan de Dios en el proceso de desadscripción a la Universidad de Sevilla.

La Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios, es un centro integrado en la Universidad Pontificia Comillas, y promovido por la Fundación San Juan de Dios (en adelante, la

Fundación) desde el 24 de febrero de 2022, que, a los efectos, resulta ser la titular de la actividad docente. En diciembre de 2022, se decidió por ambas partes, la Fundación y la Universidad, iniciar el proceso para abrir una nueva línea de actividad universitaria en Sevilla, solicitando a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación (ANECA) la correspondiente modificación de planes de estudio para poder impartir los grados oficiales de Enfermería y Fisioterapia en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla).

La Orden Hospitalaria de San Juan de Dios es titular del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla), un centro universitario que estuvo adscrito a la Universidad de Sevilla, si bien con fecha 27 de mayo de 2023, la Universidad de Sevilla, solicitó la desadscripción del centro docente de titularidad privada para dejar de impartir enseñanzas universitarias correspondientes al Grado de Enfermería. Una vez tramitada la solicitud, el pasado 16 de abril, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, acordó mediante Decreto autorizar la desadscripción por Convenio del Centro de Enfermería San Juan de Dios a la Universidad de Sevilla (BOJA núm.77, de 22 de abril, de 2024). De acuerdo con el calendario de extinción de enseñanzas previsto en el Convenio de desadscripción suscrito por ambas partes, se asume la continuidad de los compromisos docentes, de profesorado y de servicios previstos, de modo que se garantice al alumnado culminar sus estudios con un aprovechamiento académico normal.

Tras el análisis de la solicitud y de la documentación aportada para conceder la autorización, y teniendo en cuenta que se trata de la misma entidad titular del centro, esto es, la Orden Hospitalaria de San Juan de Dios, la que seguirá impartiendo enseñanzas universitarias en las mismas instalaciones que lo hacía cuando estaba adscrito y con el mismo personal, se considera prioritario dar continuidad de forma exclusiva a la actividad universitaria que hasta la fecha estaba desarrollando el centro, por lo que procede la autorización para impartir únicamente el Grado de Enfermería.

La propuesta de autorización cuenta con Informe preceptivo del Consejo Andaluz de Universidades reunión en sesión de su Comisión Académica el pasado 9 de julio de 2024.

La autorización de la impartición de las enseñanzas solicitadas implica el cumplimiento de los compromisos docentes, de profesorado y de servicios previstos en el Convenio de desadscripción.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Universidad, Investigación e Innovación, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de julio de 2024, adopta el siguiente,

ACUERDO

Primero. Autorización.

Se autoriza la impartición de enseñanzas universitarias oficiales del Grado de Enfermería en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) a la Universidad Pontificia Comillas.

El alumnado del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) integrado en la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia San Juan de Dios será, a todos los efectos académicos, alumno de la Universidad Pontificia Comillas, y como tal será acreditado, en el marco de las disposiciones del Título IV de los Estatutos Generales de la Universidad y demás normativa general que

resulte de aplicación.

Para cualquier otra enseñanza universitaria oficial que la Universidad Pontificia Comillas pretenda impartir en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se requerirá autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Segundo. Vigencia de la autorización.

La autorización se concede por un plazo de seis años según establece el Convenio suscrito entre la Universidad Pontificia Comillas y la Fundación San Juan de Dios, que en todo caso no deberá superar la vigencia del Convenio de renovación de la integración de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de San Juan de Dios en la Universidad.

Cualquier cambio o modificación de la vigencia del Convenio deberá ser comunicada a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Tercero. Obligaciones de la Universidad Pontificia Comillas

La Universidad se compromete a trabajar de manera leal al objeto de establecer los mecanismos de colaboración necesarios para el desarrollo de la actividad del Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla) plenamente coordinada con la Programación Universitaria de Andalucía.

Asimismo, la Universidad se compromete a establecer las necesarias relaciones de cooperación y colaboración con los órganos de inspección universitarios de esta Comunidad Autónoma, en relación con la actividad desarrollada por el Centro Universitario de Ciencias de la Salud San Juan de Dios de Bormujos (Sevilla).

Igualmente, la Universidad se compromete a cumplir con los compromisos docentes, de profesorado y de servicios previstos en el Convenio de desadscripción.

La Universidad deberá comunicar a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, los cambios que puedan producirse en los compromisos asumidos con la presente autorización, así como aquellos que pudieran afectar a los términos y condiciones de esta. El incumplimiento de esta obligación podría suponer una modificación de las condiciones esenciales de la autorización concedida a la Universidad lo que podrá ser causa de su revocación.

Cuarto. Informe a la Conferencia General de Política Universitaria.

Del presente Acuerdo se informará a la Conferencia General de Política Universitaria.

Quinto. Seguimiento de la Autorización.

A efectos de la salvaguarda de la calidad en la prestación del servicio público de educación superior, la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, en virtud de su competencia atribuida por el artículo 1.a) del Decreto 158/2022, de 9 de agosto, por el que se regula su estructura orgánica, podrá requerir a la Universidad Pontificia Comillas la información que considere oportuna a los efectos del cumplimiento de lo establecido en el mismo que, en todo caso, será proporcional a la finalidad reseñada.

Sexto. Efectos.

El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Recursos.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1.a), 14.1.Primer y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 23 de julio de 2024

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

José Carlos Gómez Villamandos
CONSEJERO DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN